

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2019 - 2021

El Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, de conformidad por lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX Bis XLII, 147 A, D, E, F, G, H Y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes:

## BASES:

#### . DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, que cubran los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno uso y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Tener más de 23 años cumplidos al momento de su designación.
- c) Tener preferentemente un grado máximo de licenciatura.
- d) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- e) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios público federal, estatal o municipal o con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- f) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

#### II. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la siguiente documentación:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
- 3. Original y copia de la credencial de elector.
- Constancia de residencia o vecindad no menor a 3 meses en el municipio.
- Original y copia de la constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos.
- Constancia de No Antecedentes Penales.
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, entidad federativa o municipal.
- 8. Breve exposición de motivos, y
- Curriculum vitae actualizado no mayor a 4 cuartillas con documentos probatorios

### III. PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento (www.temascalcingo.gob.mx), así como en los estrados del ayuntamiento y en periódico de mayor circulación en el municipio, a partir del día siguiente de su aprobación..

#### IV. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos deberá presentar la documentación requerida y precisada en el punto anterior, en un periodo comprendido del día 29 de marzo al 22 de abril del 2019, en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes; en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, sito en Plaza Benito Juárez No. 1, Colonia centro, Temascalcingo, Estado de México.

#### /. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaria del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, con acuse de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión. Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en un término no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y autoridades, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Avuntamiento.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria exponga su propuesta de plan de trabajo. Sera el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

## VI. DE LOS RESULTADOS.

Para debido conocimiento público, la Secretaria del Ayuntamiento difundirá y publicará el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento y en los Estrados del Ayuntamiento. Asimismo enviara a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia Certificada del Acta de Sesión de Cabildo correspondiente.

# VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

### **TRANSITORIOS**

ÚNICO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.

Dado en el Salón de cabildos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diesin deve.

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO)

PROFR. AMADO RUBÉN BELLO ZALDÍVAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

(718) 126-0145 / 67

temascalcingo@infoem.org.mx

www.temascalcingo.gob.mx